



## Ayuntamiento de Maella

### CÓDIGO ÉTICO DEL AYUNTAMIENTO DE MAELLA.

#### PREÁMBULO.

El Ayuntamiento de Maella asume el compromiso de promover una gestión pública transparente, honesta y responsable.

Este código ético establece los principios y normas de conducta que deben guiar la actuación de sus representantes, empleados y colaboradores en el ejercicio de sus funciones, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones.

#### CONCEPTO Y OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO.

El código ético es un documento que recoge los principios y valores que rigen e inspiran la actividad de una entidad y permite su difusión a todos los grupos de interés. Es, por tanto, una declaración formal de nuestros principios e implica asunción voluntaria de compromisos y responsabilidades que trascienden a las leyes vigentes.

¿Por qué un Código Ético? La sociedad actual demanda la existencia de unos estándares de comportamiento que permitan medir los compromisos que una entidad adquiera y que sirvan de sistema de verificación y control de sus acciones.

La excelencia en la gestión depende, en gran medida, de la forma de proceder de cada uno de los integrantes de una organización, redundando de forma directa en todos los grupos de interés.

Con frecuencia las cuestiones éticas son ambiguas (lo que en determinados contextos y situaciones puede considerar adecuado, en otros puede no serlo). Por lo tanto, se hace necesario dar a conocer cuáles son las prácticas que la entidad considera aceptables y cuáles no, con la finalidad de reducir al máximo las interpretaciones.

A través del código ético todos los grupos de interés identifican lo que el Ayuntamiento de Maella reconoce como prácticas aceptables en concordancia con sus valores, facilitando la toma de decisiones y la asunción de responsabilidades.

#### OBJETIVOS:

- Proporcionar a los profesionales de la entidad un instrumento que presida su actuación y establezca las conductas a seguir.
- Divulgar los contenidos del código como un servicio a la sociedad que permita a los ciudadanos en general conocer las diferencias entre las buenas y las malas prácticas profesionales.
- Permitir al Ayuntamiento de Maella crear un Comité para el autocontrol de la actividad profesional que pueda evaluar posibles infracciones, así como actuar y proponer en su caso posibles sanciones o denunciar públicamente prácticas no ajustadas a la conducta propuesta.

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 Zaragoza. Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630





## Ayuntamiento de Maella

---

### ALCANCE:

Este código es de obligado cumplimiento para todos los trabajadores del Ayuntamiento de Maella y los miembros de la Corporación Municipal.

### 1. PRINCIPIOS Y VALORES.

1.1. **Transparencia y Buen Gobierno:** Transparencia entendida como valor que permite el intercambio y posibilita el enriquecimiento y respeto entre trabajadores e interinstitucionalmente. Se garantizará la máxima transparencia en la gestión, facilitando el acceso a la información y promoviendo la rendición de cuentas.

1.2. **Integridad y Honestidad:** Los miembros y trabajadores del Ayuntamiento de Maella actuarán con rectitud, evitando cualquier conflicto de interés o comportamiento que pueda comprometer la confianza pública.

1.3. **Imparcialidad y Objetividad:** Se tomarán decisiones basadas en criterios justos, sin influencias externas que puedan afectar la equidad de las acciones.

1.4. **Responsabilidad y Compromiso:** Se fomentará la responsabilidad en la gestión pública y la dedicación al servicio de la ciudadanía.

1.5. **Respeto y Equidad:** Se garantizará el respeto a la diversidad y se promoverá la igualdad de trato, sin discriminación por razón de género, etnia, religión, ideología o cualquier otra condición.

1.6. **Participación y Colaboración:** Se fomentará la participación activa de los vecinos en la toma de decisiones y en el desarrollo de políticas públicas, siempre a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente, así como cumpliendo los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno.

1.7 **Flexibilidad:** Adaptarse a los cambios, a la evolución que se produce en el curso vital de las personas, a las demandas sociales de las nuevas posibilidades de mejora que nos ofrecen la tecnología y la Integración de Culturas, con el fin de afrontar las nuevas demandas con flexibilidad y reciclaje permanente.

1.8 **Mejora continua:** Aprendizaje y formación continua de los trabajadores, adquisición de conocimientos para generar diversidad de ideas que amplíen objetivos. Experiencia innovación partiendo de la trayectoria pasada, se fomenta el aprendizaje diario que permita adoptar nuevas visiones profesionales.

1.9 **Compromiso con la calidad:** Actitud encaminada a sumar esfuerzos, a través de una forma de trabajo organizada y metódica hacia un mismo objetivo con respeto colectivo y a la calidad del servicio.

1.10 **Profesionalidad:** Capacidad para priorizar el trabajo en el buen funcionamiento del equipo sobre otros intereses personales.

### 2. NORMAS DE CONDUCTA

---

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 Zaragoza. Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630





## Ayuntamiento de Maella

---

2.1. **Uso adecuado de los recursos públicos:** Los recursos serán utilizados exclusivamente para los fines institucionales y bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad.

2.2. **Relaciones con terceros:** Se fomentará la colaboración con otras instituciones y entidades respetando siempre la ética, desde la lealtad institucional y en aras de la colaboración interadministrativa y todo ello, con respecto, en todo caso, a la legalidad vigente.

2.3. **Prevención de la corrupción:** Se rechazarán cualquier tipo de práctica corrupta, promoviendo mecanismos de control y denuncia.

2.4. **Conducta en el desempeño de funciones:** Se espera que los miembros y trabajadores del Ayuntamiento de Maella actúen con diligencia, profesionalidad y cortesía en todas sus interacciones.

2.5. **Incompatibilidades y conflicto de interés:** Ningún miembro del Ayuntamiento de Maella podrá aprovechar su cargo para obtener beneficios personales y/o favorecer a terceros.

2.6. **Conducta interna:** Todos los integrantes de la entidad se comprometen a adoptar actitudes de activa cooperación, rapidez y respeto mutuo y a que la confianza forme parte de lo cotidiano.

2.7. **Confidencialidad:** Se protegerá la confidencialidad de los registros personales, restringiendo el acceso a los mismos a quienes tienen la necesidad funcional de conocerlo, salvo si su propietario autorizase a su divulgación o si esto fuese exigido por ley, reglamento o decisión judicial.

No se admitirá en modo alguno la manipulación ni la utilización de informaciones sobre asuntos relacionados con la entidad o con alguno de sus grupos de interés que puedan influenciar decisiones en provecho personal, o generar beneficios o perjuicios a terceros.

En todo momento se mantendrá el sigilo de las informaciones internas que no sean de dominio público.

Se protegerá la información sensible y se evitará su uso para fines personales o ajenos a los intereses del Ayuntamiento de Maella.

2.8. **Cumplimiento de leyes y reglamentos:** La entidad respetará las leyes y normativa integrando a nuestros valores este compromiso, promoviendo un contexto de interrelación con otros agentes sustentable y respetuoso.

Los integrantes del Ayuntamiento de Maella se comprometen a la protección de la propiedad intelectual de la entidad representada esencialmente por sus marcas, procesos y protocolos de trabajo y sistemas de información en general.

2.9. **Medioambiente, seguridad y salud:** El Ayuntamiento de Maella cumple rigurosamente con todas las leyes y reglamentos pertinentes en relación a la protección ambiental y de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo.

### 3. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

3.1. **Órgano de Ética:** Se establecerá un Comité de Ética encargado de supervisar el cumplimiento del presente código y atender posibles denuncias.

---

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 Zaragoza. Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630





## Ayuntamiento de Maella

---

3.2. Denuncias y protección de denunciantes: En el seno del Ayuntamiento de Maella se ha habilitado un canal seguro para la presentación de denuncias, garantizando la confidencialidad y protección de los denunciantes.

3.3. Sanciones: El incumplimiento de este Código podrá derivar en sanciones disciplinarias conforme a la normativa aplicable.

3.4. Evaluación y revisión periódica: El Código Ético será objeto de revisión periódica para su actualización y mejora continua.

### 4. ACEPTACIÓN Y DIFUSIÓN

4.1. Compromiso de adhesión: Todos los miembros del Ayuntamiento de Maella deberán conocer y aceptar este Código Ético.

4.2. Divulgación y formación: Se realizarán acciones de sensibilización y formación para garantizar su correcta aplicación.

4.3. Publicación y acceso: El Código Ético será de acceso público y estará disponible en la web del Ayuntamiento de Maella para su consulta.

Este Código Ético refleja el compromiso del Ayuntamiento de Maella con los valores de transparencia, integridad y servicio público, consolidando su papel en la gobernanza local de Aragón.

Maella, a 10 de noviembre de 2025.

Firmado electrónicamente.

La Alcaldesa.

María Elena Bondía Pinós.

**DILIGENCIA.** Para hacer constar que el presente Código ético del Ayuntamiento de Maella ha sido aprobado en sesión plenaria celebrada el día 10 de noviembre de 2025.

Maella, a 13 de noviembre de 2025.

Firmado electrónicamente.

El Secretario.

Juan Manuel Lizarbe Lasa.

---

## Ayuntamiento de Maella

Plaza de España, 1, Maella. 50710 Zaragoza. Tfno. 976 638 011. Fax: 976 638630

